

**CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O
APOYO A LA GESTIÓN**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Decreto 568 de 2020** "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19 dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020" en su artículo 1° se establece el impuesto solidario por el COVID 19 "por el pago o abono en cuenta mensual periódico de los honorarios de las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculados a las entidades del Estado de diez millones de pesos (10.000.000) o más; (...)"

En este sentido, las personas naturales contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con honorarios mensuales periódicos de \$10.000.000 o más, son sujetos pasivos de dicho impuesto conforme lo dispuesto en el artículo 2° del mismo Decreto.

Por lo anterior, con la firma de este documento, se manifiesta lo siguiente:

- He suscrito contrato(s) de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con entidad(es) diferente(s) a la SUPERSERVICIOS y que estén actualmente en ejecución:

SI ☐ NO ☒

Si su respuesta es afirmativa indique entidad, numero de contrato y honorarios mensuales de cada contrato adicional:

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN

La información suministrada es de forma voluntaria, completa y verídica.

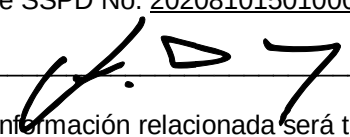
Se firma en la ciudad de Bogotá, a los 05 días del mes de Julio del año 2020.

Nombres y apellidos: TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA

Número de Identificación del contratista: 93.138.206 de Espinal

Contrato SSPD No. DTC 059 DE 2020

Expediente SSPD No. 2020810150100059E

Firma: 

Nota: La información relacionada será tratada por la entidad como responsable del tratamiento de Datos Personales Sensibles, conforme a lo dispuesto en el formato MC-F-024